



Liderando la Defensa y Promoción de la Libre Competencia en Chile

Ingrese su Búsqueda

Buscar

Enviar

Corte Suprema confirma sentencia del TDLC y aplica multa máxima a Farmacias Cruz Verde S.A. y Salcobrand S.A. por caso colusión

Home / Blog article: Corte Suprema confirma sentencia del TDLC y aplica multa máxima a Farmacias Cruz Verde S.A. y Salcobrand S.A. por caso colusión

Comunicaciones

Agenda

Archivo de Noticias

Galería Fotográfica

Politica de Privacidad

Servicios

Accesibilidad

Denuncia Electrónica

Contáctenos (SIAC)

Biblioteca

Carta de Compromisos de Atención Ciudadana

Preguntas Frecuentes

Marco Normativo

Decreto Ley 211

Otras Leyes

Guías Internas

07 / 09 / 2012

En decisión unánime la Tercera Sala de la Corte Suprema confirmó sentencia del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en contra de Farmacias Cruz Verde S.A. y Salcobrand S.A. que fueron condenadas cada una al pago de 20.000 Unidades Tributarias Anuales, aproximadamente US \$20 millones.

En el fallo, los ministros Sergio Muñoz, Carlos Künsemüller, Guillermo Silva, Rosa Egem y Juan Escobar resolvieron que: "las empresas implicadas cometieron una infracción de gravedad extrema, habida cuenta de su naturaleza, de sus repercusiones concretas en el mercado de venta al consumidor de los productos farmacéuticos y de la dimensión del mercado geográfico afectado. La fijación de los precios afectó las reglas de la competencia, permitiendo a las implicadas prever que infaliblemente obtendrían un beneficio económico. El interés económico se sobrepuso a la dignidad humana, a la vida y a la salud de las personas, puesto que, como se dice por una de las requeridas, los márgenes de colusión llegaron solamente a 185 medicamentos éticos".

La sentencia es concluyente en cuanto a que el alza que sufrieron ciertos medicamentos en el periodo comprendido entre diciembre de 2007 y marzo de 2008, fue producto de la acción coordinada de las tres cadenas de farmacias.

El monto total de las multas establecidas en la sentencia -máximo posible de imponer a cada una de las empresas sancionadas conforme a la ley aplicable-, sobrepasa el total de las multas impuestas por el TDLC y la Excm. Corte Suprema desde 2004, año de la creación del TDLC.

El fallo pone término a un proceso de compleja litigación de más de 3 años, en que mediante documentos, testigos, correos electrónicos e informes periciales y en derecho, la FNE logró acreditar de manera inequívoca el actuar coordinado de dichas cadenas de farmacias.

La FNE seguirá velando por la aplicación rigurosa de la ley respecto a las infracciones a la libre competencia, en especial a los mercados sensibles para la población.

Vea requerimiento de la FNE [aquí](#)

Vea el fallo del TDLC [aquí](#)

Vea el fallo de la corte suprema [aquí](#)